



ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 21.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-1975/2025, T-1935/2025, T-1933/2025, T-1892/2025, T-1879/2025, T-1882/2025, T-1878/2025, T-1877/2025, T-1876/2025, T-1861/2025 y T-1862/2025** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/858/2025, IN-CAB/859/2025, IN-CAB/860/2025, IN-CAB/861/2025, IN-CAB/862/2025, IN-CAB/863/2025, IN-CAB/864/2025, IN-CAB/865 /2025, IN-CAB/866/2025, IN-CAB/867/2025 y IN-CAB/874/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-042/2025, XXV-043/2025, XXV-044/2025, XXV-045/2025, XXV-046/2025, XXV-047/2025, XXV-048/2025, XXV-049/2025, XXV-050/2025, XXV-051/2025 y XXV-056/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 13 de junio del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Soberano Municipal
Handwritten signature and initials



TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.5.- Dictamen XXV-HDA-009/2025, relativo a modificaciones programáticas y presupuestales para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de junio de 2025.

aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

OCTAVO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes de Modificaciones Presupuestales y Programáticas para el Ejercicio Fiscal 2025: -----

Ampliación Presupuestal, según Cédula con número de Folio **A-25-02-14** por la cantidad de **\$467,166,438.49 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL**



5

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), que solicita la Tesorería Municipal para ampliar el presupuesto autorizado del Programa 001 Presidencia Municipal con el objetivo de cubrir servicios de difusión institucional, así como diversas campañas y acciones de gobierno, así como para ampliar el presupuesto autorizado del Programa 044 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano con la finalidad de que se realice la ejecución de contratos de obra con relación a la rehabilitación de las transferencias de residuos sólidos urbanos, así como para que amplíe el presupuesto autorizado del Programa 026 de la Oficialía Mayor para el arrendamiento de equipo de transporte y por último con la finalidad de que se amplíe el presupuesto autorizado el Programa 025 de la Tesorería Municipal para que se cubran erogaciones con origen en remanente de saldo del Ejercicio Fiscal 2024 en cuentas bancarias de participaciones estatales y federales. Ampliación Presupuestal, según Cédula con número de Folio **A-14-01-12** por la cantidad de **\$11,020,000.00 (ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita Consejería Jurídica Municipal para la contratación de un despacho jurídico externo para brindar asesoría y representación legal en la Ciudad de México en referencia al juicio ordinario civil 536/2014 del Juzgado Decimo Segundo de Distrito en Materia Civil. Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con Folios **D-01-02-29** y **A-01-02-13** por la cantidad de **\$2,709,937.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/00 M.N.)** que solicita la Presidencia Municipal para la reasignación de recursos para cubrir gastos derivados de la funcionalidad del departamento de Coordinación de Ayudantías. Transferencia Presupuestal, según Cédula con Folio **T-55-01-05** por la cantidad de **\$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones, proyectos y programas institucionales. Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con Folios **D-10-01-31** y **A-10-02-15** por la cantidad de **\$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Sindicatura Procuradora para la asignación de recursos con base a la necesidad operativa de reforzar la capacidad vehicular, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones sustantivas. -----

Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-DESOM-2025-07**, **MAP-DESOM-2025-05**, **MAO-DESOM-2025-05** y **MI-DESOM-2025-06** que solicita la Paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana para que el Programa 79 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 28 de mayo de 2025.

Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-IMPLAN-2025-01**, **MAP-IMPLAN-2025-01**, **MAO-IMPLAN-2025-01** y **MI-IMPLAN-2025-01** que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para que el Programa 95 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 28 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-IMJUV-2025-02** y **MI-IMJUV-2025-02** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud para que el



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

C





Programa 91 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 15 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-PROMUN-2025-10** y **MI-PROMUN-2025-08** que solicita la Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana para que el Programa 89 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 29 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-IMAC-2025-03**, **MAP-IMAC-2025-02**, **MAO-IMAC-2025-02** y **MI-IMAC-2025-03** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana para que el Programa 86 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2025. Modificaciones Programáticas con números de Folio **MPA-COTUCO-2025-06**, **MAP-COTUCO-2025-04**, **MAO-COTUCO-2025-04** y **MI-COTUCO-2025-05** que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana para el Programa 81 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y la perspectiva de equidad de Género 2025, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 26 de mayo de 2025. ----- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de **Ampliación Presupuestal**, según Cédula con número de Folio **A-25-02-14** por la cantidad de **\$467,166,438.49 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)**; **Ampliación Presupuestal**, según Cédula con número de Folio **A-14-01-12** por la cantidad de **\$11,020,000.00 (ONCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; **Disminución y Ampliación Presupuestal**, según Cédulas con Folios **D-01-02-29** y **A-01-02-13** por la cantidad de **\$2,709,937.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/00 M.N.)**; **Transferencia Presupuestal**, según Cédula con Folio **T-55-01-05** por la cantidad de **\$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **Disminución y Ampliación Presupuestal**, según Cédulas con Folios **D-10-01-31** y **A-10-02-15** por la cantidad de **\$5,300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se aprueban las solicitudes de modificaciones programáticas, con números de Folio **MPA-DESOM-2025-07**, **MAP-DESOM-2025-05**, **MAO-DESOM-2025-05** y **MI-DESOM-2025-06** que solicita la Paramunicipal Desarrollo Social Municipal de Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-IMPLAN-2025-01**, **MAP-IMPLAN-2025-01**, **MAO-IMPLAN-2025-01** y **MI-IMPLAN-2025-01** que solicita la Paramunicipal Instituto Metropolitano de Planeación Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-IMJUV-2025-02** y **MI-IMJUV-2025-02** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud;



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

5



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.5.- Dictamen XXV-HDA-009/2025, relativo a modificaciones programáticas y presupuestales para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de junio de 2025.

modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-PROMUN-2025-10** y **MI-PROMUN-2025-08** que solicita la Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-IMAC-2025-03**, **MAP-IMAC-2025-02**, **MAO-IMAC-2025-02** y **MI-IMAC-2025-03** que solicita la Paramunicipal Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana; modificaciones programáticas con números de Folio **MPA-COTUCO-2025-06**, **MAP-COTUCO-2025-04**, **MAO-COTUCO-2025-04** y **MI-COTUCO-2025-05** que solicita la Paramunicipal Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de junio del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL